RESOLUCIÓN GM Nº 2971/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 238200 PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO", A LA EMPRESA SAMBARIE S.R.L EN LA SUMA DE G. 16.297.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.--

Caacupé, 23 de Octubre de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 238200, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Adquisición de Motocicletas y Motocarro". ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 238200, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

***1- SAMBARIE S.R.L**, con RUC 80029153-0, Tel. 021-645100, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 18.110 de fecha 12 de Octubre del 2012, siendo las 07:30hs. Presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 16.297.000 (guaraníes diez y seis millones doscientos noventa y siete mil) ----------*

***2- V.R SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC 80048197-6, Tel. 021-665181, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 18.113 de fecha 12 de Octubre del 2012, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 20.500.000 (guaraníes veinte millones quinientos mil) ----------*

***3- METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I**, con RUC 800204496-4, Tel. 021-575780, Domiciliado en la Ciudad de Capiatá, con Mesa de Entrada Nº 18.125 de fecha 15 de Octubre del 2012, siendo las 09:00 hs, presentó la siguiente Oferta económica de Gs. 17.050.000(guaraníes diez y siete millones cincuenta mil).----------*

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **SAMBARIE S.R.L** domiciliado en la Ciudad de Luque por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.----------*

*En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa **SAMBARIE S.R.L**, en la suma de **Gs. 16.297.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).**----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 23 de Octubre de 2012.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 238200 PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO", A LA EMPRESA SAMBARIE S.R.L EN LA SUMA DE G. 16.297.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.--

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

Art. 4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------*

Art. 5º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Carlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal